

DECRETO N° 241 /

TEMUCO, 24 ENE 2022

**VISTOS:**

1979, sobre Rentas Municipales

2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 15 módulos para emprendedores migrantes en frontis de CFT Teodoro Wickel de la comuna de Temuco".

2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el funcionamiento de 15 espacios de comercialización para emprendedores, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos desde el día 24 a 27 de enero de 2022, en la dirección que se señala a continuación:

**FRONTIS CFT TEODORO WICKEL CALLE A. PRAT (VEREDA) ENTRE M. RODRÍGUEZ Y D. PORTALES:**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO
1	GUALAPURO	ASCANTA	MARISEL		SIN MOROSIDAD
2	ZUÑIGA	MEJIA	AURORA		SIN MOROSIDAD
3	BERMEJO	GUTIERREZ	SANTIAGO		SIN MOROSIDAD
4	RODRIGUEZ	SANCHEZ	RUTH		SIN MOROSIDAD
5	ORTEGA	DANS	ANNETTE		SIN MOROSIDAD
6	GIL	DIAZ	ZEIDY		SIN MOROSIDAD
7	LOPEZ	YGUARAN	CARMEN		SIN MOROSIDAD
8	PIERRE		DIEUDONNE		SIN MOROSIDAD
9	DELFIN	DE VARGAS	MIRLA		SIN MOROSIDAD
10	PICUASI	CORDOVA	JENNY		SIN MOROSIDAD
11	PICUASI	CORDOVA	ÑUSTA		SIN MOROSIDAD
12	CARRASCO	VAZQUEZ	MARIA		SIN MOROSIDAD
13	CHERY		LOUISEDA		SIN MOROSIDAD
14	HERNANDEZ	VELASQUEZ	MARÍA		SIN MOROSIDAD
15	CHACON	DÍAZ	MARBELIS		SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N° 7, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



*[Handwritten signature]*  
**SANTIAGO MEJIAS CHANDIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

*[Handwritten initials]*  
KLM/VCS/mmr  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



*[Handwritten signature]*  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

